



Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Como Jamgo el que para los Ladrones del Veun dario para
las quintas de soldador y Contribuciones del R. Servicio al
mismo tiempo que se avo tumbra nombrar Comissario de
las Parrochias a los dhos Cavallos Residuos se nombrar
tambien a dhos Cavallos Jurados y para el Veunio de Exa
nos por la falta de la cosecha de este presente año han sido Comi
sarios el señor Jurado Don Juan de Segura Penas con el señor
Don Matho Perez de Tudela Residuo y el señor Jurado Don Juan
Matho Lurga con el señor Don Diego Ruiz Mathos Residuo
y en la asistencia de las Casas publicas desta Ziudad para la dis
tribucion del Pan que diariamente se vende en ellas asisten
por sus turnos y antigüedades en la una dhos Cavallos Resi
duos y en la otra dhos Cavallos Jurados no sendo capaces
a alguno de agrentension que estos tienen en quanto al Hon
bramiento de Caballeros de Sierra pues como dho estar en es
tal nombramiento y estar refundido este Oficio en
la Jurisdiccion R. y Plazuela del Campo y bienes que se
Arrienda anual mente como proprio desta Ziudad en caso de
nombrarse a causa a dhos Cavallos Residuos por incluirse
especifica mente en dha exencion de suertes de los oficios a
nuales y no pueden tener motivo de quisa en este particular

[Handwritten signature]

